

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta, valorada en 30.060.000 pesetas, es la siguiente:

Urbana. Vivienda unifamiliar con un patio al frente y otro al fondo, sita en el término municipal de Santa Susana, con frente a la calle Josep Pla, sin número aún. Se identifica como «vivienda 1» y se compone de semisótanos, destinado a garaje y planta baja, primer piso y altillo, destinados a vivienda, con una superficie construida de 60 metros cuadrados en cada una de las plantas semisótano, baja y primer piso y 35 metros cuadrados en el altillo, en total 215 metros cuadrados. El solar en que está ubicada mide 5 metros de ancho por 27 metros de largo, iguales a 135 metros cuadrados.

Linda: Por su frente, norte, con la calle Josep Pla; por la derecha, entrando, oeste, con la vivienda 2; por la izquierda, este, con finca de «Pomertext, Sociedad Limitada», y por el fondo, sur, con zona ajardinada y mediante la misma la carretera nacional II de Madrid a Francia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar al tomo 1.650, libro 65 de Santa Susana, folio 90, finca número 4.077N, inscripción primera.

Y para que así conste y a los efectos señalados, libro el presente en Arenys de Mar a 20 de julio de 1998.—El Secretario, Juan Calzado Juliá.—44.901.

## ARGANDA DEL REY

### Edicto

Doña Ángeles Martín Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 561/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banesto Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Víctor Jerez Zamarrivide, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.824, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Polígono industrial «Torres de la Alameda», finca registral número 6.577, del Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, inscrita al folio 32 del tomo 1.080 del archivo, libro 84 de Torres de la Alameda.

Tipo de subasta: 100.020.000 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 1 de septiembre de 1998.—La Juez, Ángeles Martín Vallejo.—El Secretario.—45.647.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Blanca Uríos Jover, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 27/1998-A, promovido por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador señor Marín Navarro, contra la finca en cuya hipoteca se subrogó doña Montserrat Berge Barceló, se anuncia por la presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Via Laietana, 2, planta segunda, teniendo lugar la primera subasta el día 16 de octubre de 1998, a las diez horas; la segunda subasta (caso de resultar desierta la primera) el día 10 de noviembre de 1998, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda) para el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la segunda subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la

Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se reproducirán en el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados, en los mismos lugar y hora. Si persistiera o se repitiera el impedimento se reproducirían en los sucesivos días hábiles, exceptuando sábado, en que pasaría al siguiente día hábil.

Séptima.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes, caso de no ser posible la notificación personal.

### Finca objeto de la subasta

Número 634. Piso primero, vivienda puerta primera, vestíbulo número 10 de la Plaça Vila Olímpica, 10, en la primera planta alta de la edificación números 6 al 10, de la Plaça Vila Olímpica, 10, y número 107 de la avinguda Litoral, de dicho conjunto. Tiene una superficie construida de 174 metros cuadrados, y linda: Frente, rellano común de la planta, por donde tiene su acceso, y vivienda puerta segunda de los mismos planta y vestíbulo; izquierda, entrando, y fondo, vuelo de las zonas comunes junto a la Plaça Vila Olímpica, 10, y derecha, misma planta del vestíbulo 9 de la Plaça Vila Olímpica, 10, en la propia edificación.

Coefficiente general: 0,509 por 100.

Coefficiente particular del vestíbulo: 8,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, al tomo 2.290, libro 197, folio 220, finca registral 27.519.

Valoración de la finca: El tipo fijado en la escritura es de 43.375.000 pesetas.

Se expide el presente edicto a fin de hacer saber a todos aquellos a quienes pudiera interesar asistir a las subastas señaladas, los días y bases para participar en las mismas.

Dado en Barcelona a 25 de junio de 1998.—La Secretaria, Blanca Uríos Jover.—44.854.

## BARCELONA

### Edicto

Don Luis Garrido Espa, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 909/1997-2.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Facin, Sociedad Anónima de Financiación», representada por el Procurador don Juan José Cucala Puig y dirigido contra «Nataels, Sociedad Limitada», en reclamación de la suma de 5.152.934 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de 6.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca las fincas que luego se dirán.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en